



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 05 de Marzo del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.03.2025 09:15:59 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000417-2025-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- Oficio N.° 000043-2025-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 22 de enero de 2025.
- Informe N.° 000002-2025-UPD-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 15 de enero de 2025.
- Informe N.° 000004-2025-CI-UPD-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 14 de enero de 2025.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: El presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en cada Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa local, es el responsable de dirigir la política institucional en la sede a su cargo, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, según lo establecen los incisos 1), 3), 6) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutorias aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

SEGUNDA: Mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ, de fecha 20 de junio de 2012, se constituyó, entre otras, a la Corte Superior de Justicia de Cajamarca como Unidad Ejecutora, a partir del Ejercicio Fiscal 2013, a que se refirió la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto -Ley N.°28411, *actualmente derogada*-, encargándose desde ese entonces de la gestión y



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

administración de los recursos para el funcionamiento del sistema de justicia en su jurisdicción.

TERCERA: En el Plan de Trabajo de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para el periodo judicial 2025-2026, se encuentra el fomentar y promover la capacitación, actualización, perfeccionamiento y fortalecimiento de las competencias de todos los jueces y los servidores jurisdiccionales y administrativos, en el ámbito académico, técnico, informático y ético, haciendo especial énfasis en el manejo de herramientas tecnológicas e informáticas, redacción de documentos, despacho judicial, calidad de servicio y demás temas vinculados a la gestión pública judicial, que permita cumplir la misión y visión institucional.

CUARTA. - Para tal efecto, es necesario tener en cuenta que mediante Resolución Administrativa N.º 000209-2021-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó el “Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Investigaciones Judiciales”, que entre las principales funciones tiene: el concordar la jurisprudencia de su especialidad, así como, planear, organizar, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y difundir programas y/o actividades de capacitación dirigidos a jueces de todos los niveles conforme a los lineamientos dispuestos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a través de los órganos de línea.

QUINTA. - Así también, resulta necesario traer a colación que, la Academia de la Magistratura, por disposición expresa del artículo 2º de su Ley Orgánica, en concordancia con lo establecido en el artículo 151º de la Constitución Política del Perú, es la institución encargada de la actualización y perfeccionamiento de los Magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, como principales operadores del Sistema Judicial.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Para tal fin, la Academia de la Magistratura ha implementado, como parte de las actividades del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, el Sistema Nacional de Autocapacitación (SNA), propiciando impulsar el estudio, la actualización e investigación entre los magistrados del Poder Judicial y Ministerio Público, así como de los auxiliares jurisdiccionales y fiscales del país, a fin de contribuir al eficiente desempeño de sus funciones.

De conformidad con lo señalado en los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento del Sistema Nacional de Autocapacitación (SNA) del Programa de Actualización y Perfeccionamiento de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 014-2006-CD-P, de fecha 29 de marzo de 2006, en cada distrito judicial sólo se conformará una Unidad Académica que estará dirigida por un coordinador designado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia.

SEXTA. - En ese entendido, la Presidencia de esta Corte Superior, como máxima autoridad administrativa, estima necesario el disponer la creación de la Unidad Académica de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, con el objeto de propiciar la proyección, organización, ejecución, administración y acreditación de diplomados, cursos, talleres, congresos, eventos y programas de investigación, capacitación y perfeccionamiento académico, técnico, informático y ético para los magistrados de los distintos niveles y especialidades, personal jurisdiccional y administrativo de todo el distrito judicial de Cajamarca.

SÉTIMO. - Para efectos de concretizar la Unidad Académica de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, en su estructura y conformación, se ha formulado el documento denominado "Lineamientos para el Funcionamiento de la Unidad Académica de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca", el mismo que cumple con los requisitos mínimos según la Directiva N.° 19-2020-CE-PJ, denominada "Disposiciones para el desarrollo de documentos normativos en el Poder Judicial", aprobada mediante Resolución Administrativa N.° 370-2020-CE-PJ; y asimismo, se encuentra dentro de los alcances de las disposiciones y





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

medidas extraordinarias dictadas por el Consejo Ejecutivo y la Presidencia del Poder Judicial.

OCTAVA. - En relación a lo anterior, resulta necesario también la implementación de una plataforma virtual a cargo de la Unidad Académica, con el objetivo de aprovechar los avances tecnológicos para maximizar el alcance de los programas de actualización y perfeccionamiento de los magistrados y auxiliares jurisdiccionales en todo el distrito judicial de Cajamarca, herramienta que no solo evita las barreras de distancia en la realización de eventos académicos, sino que además conlleva al ofrecimiento de una formación de calidad, más accesible y más flexible, en la medida que posibilitará no solo la participación de ponentes de la propia región, sino que además se podrá contar con ponentes externos nacionales e internacionales; lo que significa a su vez, una reducción de costes en formación académica de magistrados y servidores en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, con el beneficio adicional de que se podrá contar, entre otros, con una videoteca - biblioteca virtual respecto de todos y cada uno de los eventos de actualización y perfeccionamiento a realizar por la Unidad Académica y los materiales de enseñanza empleados, con acceso permanente y en beneficio de toda la colectividad.

NOVENA. - En tal sentido, siendo el Presidente la máxima autoridad administrativa de la Corte Superior de Justicia a su cargo, se encuentra facultado para emitir los actos administrativos correspondientes para el logro de los objetivos para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, es que le corresponde dictar el acto administrativo para la creación de la Unidad Académica de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y su respectiva plataforma virtual, además de ejecutar acciones a nivel presupuestal para el logro de tales objetivos.

III. DECISIÓN:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3), y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Artículo Primero: DISPONER la creación de la “Unidad Académica” de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, como órgano encargado de propiciar la proyección, organización, ejecución, administración y acreditación de los distintos los eventos y programas de investigación, capacitación y perfeccionamiento académico, técnico, informático y ético para los magistrados de los distintos niveles y especialidades, personal jurisdiccional y administrativo de todo el distrito judicial de Cajamarca.

Artículo Segundo: APROBAR los “Lineamientos para el Funcionamiento de la Unidad Académica de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca”, la cual obra en anexo como parte integrante de la presente resolución Administrativa.

Artículo Tercero: DISPONER se oficie a la Academia de la Magistratura con el propósito de que se logre su acreditación conforme a lo establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Autocapacitación (SNA) del Programa de Actualización y Perfeccionamiento de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 014-2006-CD-P, de fecha 29 de marzo de 2006.

Artículo Cuarto: CONFORMAR la estructura orgánica de la “Unidad Académica” de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, de la siguiente manera:

- a. Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca
- b. Un Juez(a) Superior Titular (elegido por la Sala Plena para formar parte de la Comisión General de Capacitación de magistrados al que se contrae la Directiva N.° 008-2008-CE-PJ).
- c. Un Juez(a) Especializado o Mixto Titular (elegido por la Junta de Jueces para formar parte de la Comisión General de Capacitación de magistrados al que se contrae la Directiva N.° 008-2008-CE-PJ).
- d. Un Juez(a) de Paz Letrado Titular (elegido por los Jueces de Paz Letrados para formar parte de la Comisión General de Capacitación de magistrados al que se contrae la Directiva N.° 008-2008-CE-PJ).





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

- e. Secretario Técnico – Coordinador, que deberá de recaer por operatividad en la Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales de la CSJCA.
- f. Coordinador de Estudios, Proyecto y Racionalización de la CSJCA.
- g. Coordinador de Recursos Humanos de la CSJCA.
- h. Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la CSJCA.
- i. Coordinador del Área de Informática de la CSJCA.
- j. Jefe de Imagen Institucional de la CSJCA.
- k. Administrador del Módulo Penal de la CSJCA.
- l. Administrador del Módulo de la Nueva Ley Procesal del Trabajo de la CSJCA.
- m. Administrador del Módulo de Familia de la CSJCA.
- n. Administrador del Módulo Civil – Litigación Oral de la CSJCA

Artículo Quinto: DISPONER que la “Unidad Académica” incorpore instrumentos de medición que permitan garantizar que los eventos y programas de investigación, capacitación y perfeccionamiento académico, técnico, informático y ético produzca valor público; es decir, contribuya objetivamente a la optimización de los servicios de justicia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

Artículo Sexto: ENCARGAR a la Gerencia Distrital, Coordinación de Estudios, Proyectos y Racionalización; y, a la Coordinación de Informática de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, realicen los trámites administrativos y logísticos correspondientes para la implementación de una plataforma virtual a cargo de la “Unidad Académica”, para cuyo objeto se adquirirá un servicio de alojamiento web y dominio, además de solicitar formalmente a la Corte Superior de Justicia de La Libertad, cooperación para la creación de la plataforma virtual con el otorgamiento de los programas ya desarrollados para tal fin en su casa de justicia, así como con la participación de los servidores para tal efecto.

Artículo sétimo: COMUNICAR lo resuelto al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de la Autoridad Nacional de Control (ODANC), Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Estudios, Proyectos y





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Racionalización, Coordinación de Informática; y, a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y fines de ley

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/mgs

